



**PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE
ESPECIES VEGETALES DE USO
TRADICIONAL**

Código: PRO-CERTIF-06
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 09-05-16
Página : 1 de 10

**PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES
VEGETALES DE USO TRADICIONAL**

| ELABORADO POR | | VERIFICADO POR | | APROBADO POR | |
|---|----------|--|----------|---|----------|
| Nombre y Apellido: Ing. Amb. Bernardo Delvalle Ojeda Ing. Agr. Jane Duarte | | Nombre y Apellido: Ing. Agr. Ada Centurión | | Nombre y Apellido: Ing. Agr. Dolía Garcete | |
| Cargo: Jefe División de Especies Vegetales de Uso Tradicional Responsable Unidad ISO 9001:2008 | | Cargo: Jefe Departamento de Certificación de Semillas | | Cargo: Directora de La Dirección de Semillas | |
| Firma: | | Firma: | | Firma: | |
| Fecha: | 09/05/16 | Fecha: | 09/05/16 | Fecha: | 09/05/16 |



PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL

Código: PRO-CERTIF-06
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 09-05-16
Página : 2 de 10

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de eventos, acciones, interfases y responsabilidades involucradas para el control de la Producción de Semillas de Especies Vegetales de Uso Tradicional.

2. ALCANCE

Desde la recepción de la Solicitud para la Producción de Semillas de Especies Vegetales de Uso Tradicional.(**FORM-CERTIF-42**) en el DCS hasta la presentación del Informe de Disponibilidad de Semillas (**FORM-CERTIF-46**)

3. REFERENCIAS

- Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas SENAVE”.
- Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”.
- Decreto N° 7797/00 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94 De Semillas y Protección de Cultivares”
- Resolución N° 630/12 “Que habilita un Listado para Especies Vegetales de Uso Tradicional que no cuentan con variedades mejoradas en el país y que podrán ser utilizadas como material de propagación, sin entrar en un sistema de Certificación y Fiscalización y deroga la Resolución N° 932/11”
- Listado Nacional de Especies Vegetales de Uso Tradicional. Versión vigente
- Resolución SENAVE N° 247 del 27 de julio del 2010 “Por la cual se establece Procedimiento de Presentación y manejo de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”, referente a la Mesa de Entrada Única y Mesa de Entrada Interna – MEU y MEI.
- Resolución SENAVE N° 041/16 “ Por la cual se modifica la Resolución SENAVE N° 390 de fecha 2 de Junio del 2014 y se actualizan las Normas Generales para la Producción y Comercialización de Semillas Certificadas y Fiscalizadas y se derogan los Cronogramas de cumplimiento de Requisitos para Productores de Semillas de todas las especies establecidas en las Normas Específicas aprobadas por Resolución SENAVE N° 390 de fecha 2 de junio del 2014.que aprueban las Normas Generales para la Producción y Comercialización de Semillas
- Resolución SENAVE N° 965/11 “Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Mesa de Entrada del SENAVE”.
- Resolución SENAVE N° 095/12 “Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS).
- Resolución SENAVE N° 315 del 11 de abril del 2012 “Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Integrado de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaría de Informática en Coordinación con la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL

Código: PRO-CERTIF-06
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 09-05-16
Página : 3 de 10

- Resolución SENAVE N° 241/12 “Por la cual se establece los requisitos para la introducción e incremento de semillas de variedades en etapa Pre Comercial conforme a la Ley N° 385/94” De semillas y de Protección de Cultivares”.
- Resolución SENAVE N° 644/12 “Por la cual se Modifica la Resolución N° 13/12 “Por la Cual se modifica la estructura orgánica básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas- SENAVE, conforme a las previsiones del Artículo 2° del Decreto 6070/05 de fecha 03 de julio de 2012”.
- Resolución SENAVE, en la cual se fijan los montos a percibir, en su versión vigente.
- Resolución SENAVE N° 1124/14 “Por la cual se establece el procedimiento para la foliación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. DEFINICIONES: No aplica

4.2. SIGLAS

- SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
- DISE: Dirección de Semillas
- DDISE: Director de la Dirección de Semillas.
- DCS: Departamento de Certificación de Semillas.
- JDCS: Jefe del Departamento Certificación de Semillas.
- TDCS: Técnico/a Departamento Certificación de Semillas.
- DEVUT: División de Especies Vegetales de Uso Tradicional-
- JDEVUT: Jefe División de Especies Vegetales de Uso Tradicional
- TDEVUT: Técnico/a División de Especies Vegetales de Uso Tradicional.
- MEU: Mesa de Entrada Única de la Oficina o Mesa de Entrada de la DISE
- RNPS: Registro Nacional de Productores de Semillas.
- RT: Responsable Técnico.
- SDCS: Secretario del Departamento de Certificación de Semillas.
- SISEM: Sistema Integrado de Semillas.
- TSENAVE: Técnico/a del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
- DPUV: Departamento de Protección y Uso de Variedades.
- RNCS: Registro Nacional de Comerciantes de Semillas.

5. RESPONSABLE

- El RT es el encargado de la presentación del FORM-CERTIF- 42: SOLICITUD DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL y demás documentos adjuntos, en tiempo y forma en la MEU.
- El SDCS es responsable de recibir el expediente, actualizar en la MEU.
- El JDCS es responsable de derivar el expediente al JDEVUT / TDEVUT para su análisis y procesamiento.
- El JDEVUT/TDEVUT es responsable de recepcionar vía MEU el expediente y verificar si el mismo está completo o incompleto, además de elaborar la notificación de desición.
- El DDISE es responsable de firmar las notificaciones correspondientes si la solicitud está completa o incompleta.



PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL

Código: PRO-CERTIF-06
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 09-05-16
Página : 4 de 10

- RT es el responsable de realizar las inspecciones de los campos de producción de semillas en las diferentes etapas, someter a controles de calidad a la semilla producida e informar la disponibilidad de las mismas.
- RT es el responsable de informar las actividades de inspección de los campos de producción de semillas en las diferentes etapas.
- El JDEVUT/TDEVUT son los responsables de verificar si las informaciones declaradas en el **FORM-CERTIF-44: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**, RESPONSABLE TÉCNICO y en el **FORM-CERTIF-46: INFORME DE DISPONIBILIDAD DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**, corresponden a las declaradas en el **FORM-CERTIF-42: SOLICITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**.
- El JDSCS es responsable de designar al TDCS que realizará la verificación del cumplimiento de las Normas de Producción de Semillas, en los campos de producción de semillas.
- El TDCS y/o TSENAVE son responsables de verificar las parcelas semilleras de las empresas solicitantes y presentar un informe en el **FORM-CERTIF-45: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL PARA TECNICOS DEL SENAVE** de la verificación realizada.
- El JDEVUT/TDEVUT son responsables de mantener actualizado el proceso de la producción de semillas en la base de datos del SISEM.

6. ACTIVIDADES

6.1 Recepcionar y verificar solicitud

- 6.1.1 El solicitante deberá presentar el **FORM-CERTIF- 42: SOLICITUD DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**, a través de la MEU, que luego procederá a derivar por las vías correspondientes hasta llegar al DCS.
- 6.1.2 El **FORM-CERTIF- 42: SOLICITUD DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**, deberá llevar adjunto:
 - Documento que acredite el origen de las semillas (Copia de la factura de compra emitida por empresas registradas en el RNCS.
 - Copia de la factura de emisión de etiquetas de homologación o detalle de entrega de etiquetas.
 - Para el caso de semilla producida por la misma empresa, nota que aclare el origen de la parcela semillera, para especies perennes o anuales.
- 6.1.3 El DCS recibirá y derivará a la DEVUT para la verificación pertinente.
- 6.1.4 La DEVUT recibirá y realizará las verificaciones correspondientes en un plazo de no más de 10 (diez) días hábiles y remitirá al DCS.
- 6.1.5 El DCS remitirá a la DISE para las acciones correspondientes.

- 6.1.6 La DISE recibirá y remitirá al DCS.
- 6.1.7 **Solicitud completa:** Si la solicitud está completa, la misma será autorizada por el DDISE a través del **FORM-CERTIF-43: NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN PARA LA PRODUCCIÓN SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**. Los datos serán cargados en el SISEM y el SDCS remitirá la notificación al solicitante, vía correo electrónico o formato papel con acuse de recibo. Pasa al punto 6.2.
- 6.1.8 **Solicitud incompleta:** Si la solicitud está incompleta conforme al requerimiento, el JDSCS remitirá al DDISE que firmará la notificación correspondiente a través del **FORM-SGC-47: NOTIFICACION DE REQUISITOS FALTANTES PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**. El plazo para presentar las correcciones de la notificación será de 15 (quince) días hábiles de haber sido remitida la notificación.
- 6.1.9 El DCS recibirá las correcciones y derivará a la DEVUT.
- 6.1.10 La DEVUT, verificará las correcciones requeridas.
- 6.1.11 Las correcciones deben ser presentadas a la MEU mediante nota dirigida a la DDISE haciendo referencia al número de expediente.
- 6.1.12 Si el solicitante no completa la solicitud en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación, la misma queda finiquitada y el DDISE notificará al solicitante a través del **FORM-CERTIF-43: NOTIFICACION DE DECISION PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**.
- 6.1.13 Si el solicitante completa la solicitud conforme en el tiempo establecido, la misma quedará aprobada y registrada en el SISEM y pasa al punto 6.2.
- 6.1.14 La DEVUT se encargará de guardar los documentos en formato papel, por un periodo de 10 (diez) años.
- 6.1.15 Los documentos posteriores al **FORM-CERTIF 42: SOLICITUD PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**, deberán ser presentados directamente a la MEU, haciendo referencia al número de expediente generado.
- 6.1.16 En el caso de que se trate de una especie que no figura en el Listado Nacional de Especies Vegetales de Uso Tradicional, el JDEVUT solicitará al JDSCS que a través del DDISE, se solicite al DPUV la inclusión en el mencionado listado.
- 6.1.17 Una vez incluida la especie en el Listado Nacional de Especies Vegetales de Uso Tradicional, podrá ser autorizada su producción y comercialización como material de propagación por única vez, no será necesaria la presentación de documento que acrediten el origen. Este documento podrá ser reemplazado por una nota explicativa sobre el origen del material.

- 6.1.18 En caso de que la producción de la especie sea de interés económico y social a nivel nacional e internacional, y el interesado en producir semillas, justifique y demuestre la no existencia de la especie en el mercado de comercio de semillas nivel nacional, la Dirección de Semillas, tendrá la potestad de autorizar o rechazar la utilización del uso de las mismas con fines comerciales aquellas semillas que no hayan sido parte del sistema de producción de semillas.

6.2 Inspeccionar Parcelas de Producción de Semillas o Depósitos

- 6.2.1 El RT realizará las inspecciones del campo de producción en las etapas establecidas en las siguientes etapas: Pos siembra, Floración y Pre Cosecha y registrará en el **FORM- CERTIF-44: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - RESPONSABLE TÉCNICO**, quedando el mismo en poder de la empresa a disposición de técnicos del SENAVE para cuando los mismos lo soliciten.
- 6.2.2 El RT deberá enviar la copia del **FORM- CERTIF-44: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - RESPONSABLE TÉCNICO**, a la DISE vía MEU, una vez cumplidas las inspecciones en cada etapa (Pos siembra y Floración).
- 6.2.3 Una vez finalizado el ciclo del cultivo deberá presentar el original del **FORM- CERTIF-44: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - RESPONSABLE TÉCNICO** con las tres inspecciones correspondientes.
- 6.2.4 El JDCS/DDISE designará al TDCS que verificará el cumplimiento de las inspecciones de campo realizado por el RT o enviará a través de memorandos al Coordinador Regional, los datos sobre las empresas que presentaron solicitud para la producción de semillas, quien designará al TSENAVE, para realizar la inspección de las parcelas semilleras.
- 6.2.5 El TDCS/TSENAVE verificará las parcelas semilleras mediante el **FORM- CERTIF-45: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - TÉCNICO DEL SENAVE**.
- 6.2.6 El TDCS y/o TSENAVE revisará el **FORM- CERTIF-44: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - RESPONSABLE TÉCNICO**, a fin de corroborar el cumplimiento de las inspecciones establecidas, fiscalizando al azar las parcelas de producción, presentando en el **FORM- CERTIF-45: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - TÉCNICO DEL SENAVE** en formato impreso al DCS y en el caso de que la inspección haya sido realizada por técnicos de las Oficinas Regionales, podrían enviarlo escaneado vía correo electrónico o impreso remitiendo por las vías correspondientes en un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles de realizada las inspecciones.



PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL

Código: PRO-CERTIF-06
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 09-05-16
Página : 7 de 10

- 6.2.7 El TDCS recibirá y verificará el **FORM- CERTIF-44: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - RESPONSABLE TÉCNICO** y adjuntará al expediente para continuar con los trámites.
- 6.2.8 En el caso de que la documentación está incompleta conforme al requerimiento, el JDCS remitirá al DDISE quien firmará la notificación correspondiente a través del **FORM-SGC-47: NOTIFICACION DE REQUISITOS FALTANTES PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**. El plazo para presentar las correcciones de la notificación será de 15 (quince) días hábiles de haber sido remitida la notificación

6.3 Informar la Disponibilidad de la Semilla

- 6.3.1 El RT informará vía MEU, al DCS usando el **FORM-CERTIF-46: INFORME DE LA DISPONIBILIDAD DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL** .
- 6.3.2 Las informaciones declaradas en el **FORM-CERTIF-46: INFORME DE LA DISPONIBILIDAD DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL** , serán verificadas de acuerdo a los datos presentados en el **FORM-CERTIF-42: SOLICITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**.
- 6.3.3 La disponibilidad de semillas será registrada en la base de datos del SISEM, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes a fin de que el J/TDEVUT active la cantidad total de semillas disponibles.
- 6.3.4 **El FORM-CERTIF-46: INFORME DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**, deberá ser presentado como mínimo 15 (quince) días hábiles antes de la solicitud de las etiquetas.
- 6.3.5 En el caso de que la documentación está incompleta conforme al requerimiento, el JDCS remitirá al DDISE quien firmará la notificación correspondiente a través del **FORM-SGC-47: NOTIFICACION DE REQUISITOS FALTANTES PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL**. El plazo para presentar las correcciones de la notificación será de 15 (quince) días hábiles de haber sido remitida la notificación.

6.4 Controlar la Calidad de la Semilla Producida

- 6.4.1 El RT deberá someter la producción de semilla a controles de calidad

6.5. Autorización de casos excepcionales.

6.5.1 En caso de situaciones excepcionales de no presentar a tiempo las correcciones, el solicitante podrá presentar una nota a la DISE la cual será analizada por el DDISE, y si se considera técnicamente factible, el expediente será restablecido, bajo las condiciones que la misma establezca, previo pago de multa. En caso que la solicitud no sea reconsiderada, la misma quedará finiquitada definitivamente.

6.5.2 En caso de situaciones excepcionales no contempladas en el proceso de certificación de semillas, el expediente deberá ser sometido a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos contemplados en la carta orgánica de la institución.

6.6. Finiquito de expedientes

6.6.1 Si los requerimientos de las notificaciones realizadas durante el proceso de control de la producción de semillas, no fueran presentadas en el plazo de 15 (quince) días hábiles después de su requerimiento en cualquier instancia, quedará finiquitado.

6.6.2 El expediente que haya cumplido con todos los requerimientos, según **FORM-CERT-42: SOLICITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL** , **FORM- CERTIF-44: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - RESPONSABLE TÉCNICO**, **FORM-CERTIF-46: INFORME DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL** quedará activado en el SISEM y finiquitado en la MEU, mencionándose el cumplimiento de las exigencias solicitadas.



PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL

Código: PRO-CERTIF-06
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 09-05-16
Página : 9 de 10

7. CONTROL DE REGISTROS

| Identificación | Responsable | Forma de archivo | Lugar de archivo | Tiempo de conservación | Disposición final |
|---|--------------------|--|--|------------------------|-------------------|
| FORM-CERT-42: SOLICITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL. | JDEVUT/TDEVUT/JDCS | Papel | Expediente por Rubro por Empresa en la oficina DCS | 10 años | Se elimina |
| FORM-CERTIF-43 NOTIFICACION DE DECISION PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL. | DDISE/JDCS/JDEVUT | | | | |
| FORM- CERTIF-44: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - RESPONSABLE TÉCNICO. | RT | No aplica queda en poder de la Empresa solicitante | | | |
| FORM- CERTIF-45: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL. - TECNICO DEL SENAVE | DDISE/JDCS/JDEVUT | Papel | Expediente por Rubro por Empresa en la oficina DCS | 10 años | Se elimina |
| FORM-CERTIF-46: INFORME DE LA DISPONIBILIDAD DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL. | JDSCNE /TDSCNE | | | | |
| FORM-CERTIF-43: NOTIFICACION DE DECISION PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL. | DDISE | | | | |
| SISEM | TDEVUT | Digital | Servidor del SENAVE | Indefinido | No aplica |



PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL

Código: PRO-CERTIF-06
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 00
Fecha: 09-05-16
Página : 10 de 10

8. ANEXOS

- FORM-CERTIF-42 SOLICITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL.
- FORM-CERTIF-43 NOTIFICACION DE DECISION PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL.
- FORM- CERTIF-44: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL - RESPONSABLE TÉCNICO - RESPONSABLE TÉCNICO.
- FORM- CERTIF-45: INSPECCIÓN DE PARCELAS SEMILLERAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL – TECNICO DEL SENAVE.
- FORM-CERTIF-46: INFORME DE LA DISPONIBILIDAD DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL.
- FORM-SGC-47 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL.
- FORM-SGC-48-SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS PARA SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES DE USO TRADICIONAL.

9. **FLUJOGRAMA:** No aplica

10. **CONTROL DE CAMBIOS:** No aplica.